



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00237 00
DEMANDANTE: ROBERTO DE BEDOUT JARAMILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES
LITISCONSORTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

En el presente proceso ordinario laboral, obra en el expediente digital (Doc. 09) contestación a la demanda por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., al abogado JAIME WILLIAM ARANGO DÁVILA identificado con C.C. 1.040.738.946 y portador de la TP 237.295 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21262694>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el litisconsorte necesario por pasiva EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

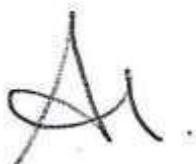
SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., al abogado JAIME WILLIAM ARANGO DÁVILA identificado con C.C. 1.040.738.946 y portador de la TP 237.295 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21262694>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 66 del 19 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2.